1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
49.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	ASISTENCIA INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR	1,00	UN	49.000.000,00	49.000.000,00	49.000.000,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/06/2026 - 12:21:23 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030425599 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WgdWlikCjfdIjmzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA
Sigla:	CORPOARTE BAJO CAUCA
Nit:	901810502-1
Domicilio principal:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-021544-21
Fecha inscripción:	11 de Marzo de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 22 A 13 B 02
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	corpoartebajocauca@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3006420171
Teléfono comercial 2:	3105595685
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 22 A 13 B 02
Municipio:	CAUCASIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	corpoartebajocauca@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3006420171
Teléfono para notificación 2:	3105595680
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta del 20 de enero de 2024 de la asamblea de asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024, con el No.713 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO, con sigla CORPOARTE BAJO CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.2 del 23 de enero de 2026 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2026, con el No.209 del Libro I, la entidad entre otras reformas cambió su denominación o razón social de CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO a CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Secretaria de gobierno municipal

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 08 de marzo de 2074.

OBJETO SOCIAL

La corporación tendrá como objetivos el realizar actividades de desarrollo social a través de la formación, capacitación actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas en los campos de acción que de acuerdo con los presentes estatutos se desarrollen, de conformidad con los planes que señalen sus directivos.

La corporación podrá realizar y ejecutar contratos contenidos, descritos y regulados en las normas civiles. comerciales y conexas con personas naturales, jurídicas, públicas, privadas o mixtas o nivel nacional e internacional, realizar convenios interadministrativos, convenios de

cooperación, uniones temporales, consorcios contratos de colaboración Cuentas en Participación y Contratos de Administración delegada.

El objeto principal de la Corporación es buscar el fortalecimiento y el fomento del arte y la cultura en niños, niñas, jóvenes y adultos de grupos vulnerables en el bajo cauca antioqueño, a través de procesos artísticos y culturales.

Orientar y facilitar la transformación de las organizaciones colombianas mediante el desarrollo, actualización e implementación de esquemas de gestión comunitaria que ayuden a promover el desarrollo sostenible de las comunidades.

La corporación podrá llevar a cabo, en general, todos las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas complementarios o que permitan facilitar o desarrollar de la corporación.

La Corporación, para el cumplimiento de sus propósitos y objetivos tendrá las siguientes funciones:

a. Transportar personal o suministro de insumos. b. Profundizar en el desarrollo social y formación integral de los Colombianos, a través de la formación, capacitación, actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y practicas, capacitándolos para cumplir las funciones que requiere el país. c. Desarrollar actividades artísticas y culturales que permitan la correcta integración de la población a impactar. d. Proponer, acompañar y/o liderar procesos de creación de productos materiales e inmateriales, relacionados con la cultura de los diferentes contextos territoriales; así como, aportar al reconocimiento y respeto de los derechos de la labor creativa, aportando a su formalización, promoción y comercialización a nivel nacional e internacional en concordancia con los parámetros que la ley exige. e. Buscar una activa y adecuada vinculación con la comunidad para poner a su servicio los adelantos científicos, técnicos y culturales, desarrollados contribuyendo al desarrollo social. f. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del pais. g. Promover el fortalecimiento institucional, la organización del sector asociativo y la participación

social en torno a la cultura, a través de la planeación estratégica y la formulación o acompañamiento al desarrollo de proyectos de manera independiente o en asocio de personas naturales y jurídicas de sector público y privado; del ámbito nacional e internacional. h. Brindar herramientas actualizando, renovando, perfeccionando, profundizando conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas para el ingreso al mercado laboral brindando a la comunidad en general cursos de actualización, renovación, perfeccionamiento, profundización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas que contribuyan a la solución de sus problemas y necesidades i. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades. j. Adelantar y fomentar programas de investigación en las campos de acción establecidos en las normas legales y señaladas en los presentes estatutos y buscar su real aprovechamiento y divulgación. k. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar cultura ecológica. l. Promover el fortalecimiento institucional, la organización del sector asociativo y la participación social en torno a la cultura, a través de la planeación estratégica y la formulación o acompañamiento al desarrollo de proyectos de manera independiente o en asocio personas naturales y jurídicas de sector público y privado; del ámbito nacional e internacional. m. Afirmar a la Corporación en sus propósitos formativos, científicos, permitiendo la máxima apertura a todas las fuerzas sociales, a la investigación científica, a las artes y a todas las formas del pensamiento. n. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político, ético y salud a nivel nacional y regional, así como, promover la formación científica, tecnológica y pedagógica de personal docente en pro de una mejor calidad. o. Impulsar estrategias de actualización e innovación científica y tecnológica que posibiliten una respuesta organizacional a las necesidades del desarrollo nacional y regional. p. Desarrollar proyectos y programas de investigación en sus diferentes niveles: básica, aplicada y experimental, y de alto nivel, a favor del desarrollo comunitario y organizacional del engrandecimiento cultural del país. q. Promover la formación y consolidación de las comunidades. r. Orientar actividades de bienestar social que permitan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de los usuarios, profesionales, docentes, directivos y demás personas vinculadas a la Corporación. s. Realizar actividades de extensión científica, cultural y de servicios a la comunidad, en cumplimento de su misión social. t. Contribuir al desarrollo de los niveles organizacionales que la preceden

para facilitar, el logro de sus correspondientes fines. u. Propugnar por la conservación y fomento del patrimonio cultural del país. v. Colaborar con instituciones publicas, privadas, municipales y de economía solidara, en materias que le sean comunes.

Las demás funciones que señalen las directivas Institucionales en cumplimiento de los objetivos de la Corporación.

FINES DE LA CORPORACIÓN: Para la consecución de sus objetivos, la Corporación se propone los siguientes fines específicos:

1. Concebir y ejecutar proyectos, estrategias, asesorías y programas de capacitación dirigidos a profesionales, funcionarios, empleados y al público en general, con el propósito de formular y llevar a cabo iniciativas que permitan el óptimo cumplimiento de los objetivos tanto individuales como sociales. 2. Diseñar, implementar, contratar y promover proyectos y programas en colaboración con entidades oficiales y privadas, que favorezcan la formación integral y la capacitación laboral de adultos, jóvenes y niños. 3. Desarrollar y ejecutar programas de consultoría, asesoría, asistencia técnica y acompañamiento destinados a los organismos de dirección y administración, a los miembros individuales, y a las entidades gremiales o asociativas, en materias legales, administrativas, de planificación y desarrollo. 4. Organizar y mantener actualizados bancos de datos, sistemas de información, bases documentales y bibliográficas, y otras herramientas, al servicio de las diversas organizaciones atendidas, facilitando procedimientos de comunicación e información adecuados para el logro de los objetivos de la Corporación y de las organizaciones a las que dirige sus acciones. 5. Promover, asesorar y/o liderar procesos y/o acciones relacionadas con estrategias que con lleven a mejorar las condiciones operativas del sector cultura en los diferentes contextos territoriales, ya sea, de manera independiente, o en asocio de personas naturales y jurídicas de sector público y privado, del ámbito nacional intercen s como asesorar, companar liderar procesos de inclusión d conceptos. culturales a infraestructuras funcionales, y/o intervención de espacio públicos y privados con mismo fin. 6. Para asegurar el óptimo cumplimiento de su misión social y la realización de sus actividades, la Corporación estará facultada para llevar a cabo todas las transacciones, acciones comerciales y relaciones contractuales permitidas por la ley, actuando siempre dentro de los criterios y normas legales que la distinguen como entidad sin ánimo de lucro.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL REPRESENTANTE LEGAL. La Corporación tendrá como Representante Legal al que la asamblea general de asociados escoja, El Representante Legal tendrá la Responsabilidad de la administración de la entidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la Representación Legal de la Corporación y como tal suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto Social en representación de la misma, sujeto siempre a las autorizaciones de los Estatutos y la Asamblea General. 2. Convocar y coordinar las reuniones de la Asamblea General, de acuerdo con su competencia y lo señalado en las normas legales y los presentes Estatutos. 3. Refrendar con su firma los documentos que así lo exijan, de manera especial la correspondencia, los informes y comprobantes contables, los cheques, las cuentas de ahorro y/o corrientes. 4. Rendir informes de su gestión ante la Asamblea General de ASOCIADOS. 5. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de los planes, proyectos, programas, actividades y presupuestos de la Corporación y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Asociados. 6. Contratar, comprar, salvaguardar y administrar en todo lo que ella implica, los bienes y recursos de la Corporación, con atribuciones para ejecutar sin limite de cuantía. 7. Mantener, de manera directa o mediante delegación de otras instancias de la estructura administrativa, los procesos de información y comunicación con los ASOCIADOS, los usuarios de los proyectos y actividades de la Corporación y la comunidad en general. 8. Asumir y dirigir las relaciones públicas y las interinstitucionales de la Corporación. 9. Presentar iniciativas y propuestas para la formulación de planes, proyectos y programas en beneficio general de la Corporación. 10. Ser jefe y supervisor de los empleados que contrate la Corporación, así como el administrador de los contratos de prestación de servicios, asesorías y demás que sean necesarios. 11. Las demás funciones originadas en estos Estatutos en las decisiones de la Asamblea General.

Recibo No.: 0030425599 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WgdWlikCjfdIjmzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante Legal por su propia iniciativa, podrá delegar responsabilidades y el cumplimiento de funciones a su cargo, en empleados de la Corporación, previa asignación de estas de manera escrita en los respectivos manuales de responsabilidades y funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como regla general queda prohibido al Representante Legal constituir a la corporación en garante de obligaciones personales o de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, o firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la corporación. Excepcionalmente mediante decisión de la asamblea general, se podrá efectuar cualquiera de las operaciones aquí prohibidas y siempre que se reporte algún tipo de beneficio en la operación desarrollada.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 23 de enero de 2026, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2026, con el No. 210 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO	C.C. 1.128.472.711

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.2 del 23/01/2026 de Asamblea	209 del 05/02/2026 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8553
Otras actividades código CIIU: 9007, 9008

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $54.716.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0030425599 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WgdWlikCjfdIjmzc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 13:36:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1128472711
Código de Verificación	11284727112606121336 37

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPOORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA

SIGLA: CORPOARTE — NIT No. 901.810.502-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: CAUCASIA — DIRECCIÓN: CARRERA 22 A #13B-02

TELÉFONOS: 3105595685 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE DESAROLLO SOCIAL	2 FORMACION Y CAPACITACION DE CONOCIMIENTOS
3 SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PERSONAL	4 ACTIVIDADES ARTISTICAS
5 CREACION DE PRODUCTOS MATERIALES E INMATERIALES	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACION RAMBAM		X	3104295441	30/03/2026	54.250.000
I MUNICIPIO DE CAUCASIA	X		6048149140	31/07/2024	10.000.000
MUNICIPIO DE CAUCASIA	X		6048149140	02/05/2024	30.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: LEON — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): OROZCO — NOMBRES: CHRISTIAN ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 1.001.472.711

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 21/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 13:37:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018105021
Código de Verificación	9018105021260612133719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297869785

PIB
13:39:02

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128472711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 297869821

PIB
13:39:32

Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO identificado(a) con NIT número 9018105021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:40:22 PM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1128472711**
Apellidos y Nombres: **LEON OROZCO CHRISTIAN ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1128472711 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/06/2026 01:45 PM

Código Verificación: **BS5RJ2C8T1**

Válida hasta: **10/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14989987102

(415)7707212489984(8020) 000001498998710 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOARTE BAJO CAUCA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal
CR 22 A NO. 13 B 02

42. Correo electrónico CORPOARTEBAJOCAUCA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 4 2 0 1 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 3 1 1	8 5 5 3	2 0 2 4 0 2 2 6	9 0 0 7	9 0 0 8		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	4	2	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 11 / 14 : 26: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON OROZCO CHRISTIAN ALEXANDER

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989987102

(415)7707212489984(8020) **000001498998710 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 3 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 1 5 4 4 2 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 5 4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 7 4 0 3 0 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14989987102

(415)7707212489984(8020) **000001498998710 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 0 5 0 2	1	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 8 4 7 2 7 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	OROZCO	CHRISTIAN	ALEXANDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2026 01:41:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1128472711** y Nombre: **CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142007083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:00:35 horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1128472711,** Apellidos y Nombres **LEON OROZCO CHRISTIAN ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOARTE**, con NIT **901810502-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.472.711
LEON OROZCO

APELLIDOS
CHRISTIAN ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1989
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

10-DIC-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0100150-00084185-M-1128472711-20080930 0003899894A 2 27495496

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1128472711, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CHRISTIAN
Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	LEON
Segundo Apellido:	OROZCO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1128472711
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de Junio de 2026, a las 2:02:14 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 (PAGO PARAFISCALES)

Yo CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificado con 1.128.472.711 en mi condición de Representante Legal de identificada con NIT 901.810.502-1 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Caucasia a los once (11) del mes junio de 2026. FIRMA

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO
(FORMATO N° 3)

Caucasia, 11 de junio de 2026

Señores
SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Municipio de Caucasia
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No MC-060-2026

Yo **CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía 1.128.472.711 declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS (FORMATO Nro 4)

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 70 y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. lo. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Caucasia a los 11 del mes junio del año 2026

Firma del representante legal

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

CARTA DE PRESENTACIÓN (formato nro 1)

Caucasia, 11 de junio de 2026

Señores
SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Municipio de Caucasia
E.S.M.

Yo el suscrito, CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO de acuerdo con la invitación publica **N° MC-060-2026**, presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Objeto: **ASISTENCIA INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR**

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000).

Que no me encuentro incurso en causal de algunas de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido.

Que acepto la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conozco que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse me obligo a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios

del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse me obligo a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública.

Que acepto que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que me comprometo a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurra en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, me acojo a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales acepto de manera expresa.

Que me comprometo a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que acepto que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Caucasia.

Que acepto los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL

Contrato No.	**CPS-154-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO – CORPOARTE BAJO CAUCA**
Identificación:	**NIT. 901.810.502-1**

JHOAN ODERIS MONTES CORTES, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Caucasia, Antioquia con NIT. 890.906.445-2 en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO, en calidad de representante legal de CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO – CORPOARTE BAJO CAUCA, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:

1)OBJETO CONTRACTUAL	MONTAJE Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE CARÁCTER LUDICOPEDAGOGICAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1502 DE 2011
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
3.2)OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	

ÍTEM	Actividad	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Evento de apertura del evento en las	Alquiler de sillas incluye transporte	120	$2.500	$2.000.000

			instalaciones de la Administración Municipal incluye alquiler sonido, mesas, sillas, refrigerios)	Alquiler de sonido incluye transporte	1	$650.000	
				Alquiler de mesas, incluye transporte	30	$7.000	
				Refigerio: croasant de jamón y queso, acompañado de jugo hit en caja por 200 ml	120	$7.000	
		2	Desarrollar una estrategia de comunicaciones que se llevara a cabo en diferentes medios de comunicación con el lema **"Pongámosle el corazón, la Seguridad Social nos pertenece"** (videos en redes sociales, perifoneo, programas radiales, volantes informativos)	videos en redes sociales	30	$110.000	$7.000.000
				Perifoneo por hora	20	$80.000	
				volantes informativos	240	$5.000	
				programas radiales	9	$100.000	

		3	Feria de servicios de salud en los pasillos de la Administración Municipal, con la participación de EAPB, IPS, consultorios y laboratorios médicos privados y el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, donde se ofertará atenciones en salud pública (stand informativos, decoración, refrigerios para los participantes)	stand informativos	1	$1.160.000	$4.000.000	
				Decoración, manteles en mesas y sillas, arreglo floral y avisos alusivos a la actividad	1	$2.000.000		
				Refigerio: croasant de jamón y queso, acompañado de jugo hit en caja por 200 ml.	120	$7.000		
		4	Realizar talleres a nivel de las Juntas de Acción Comunal, Programa Adulto Mayor, Programa Más Familias en Acción y población indígena sobre deberes y derechos en salud		5	$600.000	$3.000.000	

	5	Realizar foro con la participación de experto sobre el Análisis de la Reforma a la salud (Dr. Salvador José Berrocal Narváez)		1	$4.000.000	$4.000.000
	6	Generar espacios de dialogo de saberes en población juvenil (universidades, Sena y estudiantes de los grados 10° y 11° de las instituciones educativas) "¿Qué decisiones en el ámbito laboral y de salud tomamos en la juventud que comprometen nuestra vejez?"		15	$300.000	$4.500.000
	7	Acciones educativas, lúdicas y pedagógicas, para impactar a niños y niñas en el marco de la seguridad social en salud		15	$300.000	$4.500.000
	8	Elaboración y presentación de informe final de la Semana de		1	$1.000.000	$1.000.000

	<table><tr><td></td><td>la Seguridad Social</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$30.000.000</td></tr></table> Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
3.2.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes de actividades que solicite El municipio de Caucasia, a través del supervisor. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.
4) VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00320 del 18 de abril de 2024.
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, así: El MUNICIPIO pagará al contratista por actas parciales de avance siempre y cuando se acredite como mínimo un 30% de ejecución contractual, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5) GARANTÍA:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE CAUCASIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP. • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

	• Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Soporte de estudios académicos. • Soporte de experiencia profesional • Soporte de vinculación como independiente a la seguridad social. • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria • Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda del municipio. • Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE CAUCASIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los

	recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAUCASIA, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general y de gobierno la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al

	sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. J. Verificar que el contratista publique los informes derivados del contrato en la plataforma SECOP II. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE CAUCASIA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE CAUCASIA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE CAUCASIA, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado.

	b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE CAUCASIA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el MUNICIPIO DE CAUCASIA sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE CAUCASIA se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE CAUCASIA o una persona natural o jurídica designada para tal fin,

	realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: JHOAN ODERIS MONTES CORTES Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 21 N 9ª-11 Teléfono: 839 15 95 ext 102 E-mail: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co Nombre: CORPORACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO – CORPOARTE BAJO CAUCA Representante legal: CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO Cargo: contratista Dirección: CARRERA 22ª #13B – 02 CAUCASIA Teléfono: 3006420171 e-mail: corpoartebajocauca@gmail.com

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato el 23 de abril de 2024, a través del SECOP II.

Contrato No.	**CPS-304-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA**
Nit:	**890.906.445-2**
Contratista:	**CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA PARA EL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO**
Siglas	**CORPOARTE BAJO CAUCA**
Identificación:	**NIT: 901810502-1**
Representante legal	**CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO**
Cedula	**1.128.472.711**

JHOAN ODERIS MONTES CORTES, en calidad de alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Caucasia, Antioquia con NIT. 890.906.445-2 en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, CORPOARTE BAJO CAUCA con NIT: 901810502-1, y representada legalmente por la señora: CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.472.711, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros).

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	**FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES AFRO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, A TRAVES DE LA PARTICIPACION DE LIDERES DE ESTAS COMUNIDADES EN LA JORNADA DE DIRECCIÓN AFRO EN EL TERRITORIO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.**
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Generar espacios de dialogo que promuevan la diversidad cultural y la igualdad de oportunidades, en las comunidades afro	5	$300.000	$1.500.000
Acciones educativas y pedagógicas para impactar la comunidad afro	5	$300.000	$1.500.000
Elaboración y presentación de informe final de las actividades realizadas para el acompañamiento de las comunidades afro en la jornada de dirección afro en el territorio.	1	$1.000.000	$1.000.000
Realizar talleres dentro acompañamiento en la jornada de dirección afro en el territorio	5	$600.000	$3.000.000
Entrega de refrigerios	130	$7.000	$910.000
Desarrollar una estrategia de comunicaciones que se llevara a cabo en diferentes medios de comunicación con el tema de:	19	$110.000	$2.090.000

Nota: Las demás inherentes al objeto contractual y las que sean asignadas por el supervisor.

3.2.1) INFORMES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Caucasia, a través del supervisor.
La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.

4) VALOR

DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000), incluido el IVA legalmente aplicable.

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00621 del 13/06/2024

4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en cuotas mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 M/L) o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. 2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	Ahorros \| X \| 330053026 \| BANCO \| COOPERATIVA CONFIAR
5) GARANTÍA:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE CAUCASIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE CAUCASIA, Antioquia a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP. • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Soporte de estudios académicos. • Soporte de experiencia profesional • Soporte de vinculación como independiente a la seguridad social. • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria • Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda del municipio. • Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el **SECOP II.**
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE CAUCASIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

	3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE CAUCASIA. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: **a.** Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; **b.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. **c.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. **d.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. **e.** Informar oportunamente al MUNICIPIO DE CAUCASIA, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. **f.** Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general y de gobierno la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **g.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **h.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. **i.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. **j.** Verificar que el contratista publique los informes derivados del contrato en la plataforma SECOP II. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.

13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte los derechos económicos que se deriven de la ejecución del presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto, quien se reserva la posibilidad de negar dicha cesión de derechos económicos.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE CAUCASIA de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE CAUCASIA, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE CAUCASIA, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE CAUCASIA. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE CAUCASIA. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE CAUCASIA, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.

17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3°). En consecuencia, el MUNICIPIO DE CAUCASIA sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
18) CONFIDENCIALIDAD	El contratista adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE CAUCASIA Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE CAUCASIA se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE CAUCASIA o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: JUAN ODERIS MONTES CORTES Cargo: alcalde municipal Dirección: Calle 21 N 9ª-11 Teléfono: 839 15 95 ext 102 E-mail: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co Nombre: CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA PARA EL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO Siglas: CORPOARTE BAJO CAUCA Representante legal: Christian Alexander León Orozco Cargo: contratista Dirección: Cra 76 Cl 53 90 interior 1202 Teléfono: 3006420171

	e-mail: cristian891111@gmail.com
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE CAUCASIA o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Para constancia se acepta en la plataforma del SECOP II

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Católica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO: 026-PS-2026
CONTRATISTA: **CORPOARTE BAJO CAUCA**
VALOR. NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($90.450.000)
TERMINO: CINCO MESES (05)
FECHA INICIAL: 02/02/2026
FECHA TERMINACION CONTRATO: 30/06/2026
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contratar el suministro integral de insumos médicos, equipos biomédicos, material pedagógico, papelería, elementos de identificación y soporte técnico-logístico, necesarios para que la ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES adelante la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en el municipio de Caucasia para la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en la propuesta comercial del contratista.

Hasta la fecha de hoy viernes 12 de junio de 2026, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente y a cabalidad.

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

Elaboro: MARTIN EMILIO RIVERA ROMERO
Asesor Jurídico

Reviso: TATIANA LORENA HERNANDEZ GOMEZ
Subdirectora Administrativa y Financier

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Catolica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

CERTIFICADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO: 025-PS-2026
CONTRATISTA: **CORPOARTE BAJO CAUCA**
VALOR. NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($90.450.000)
TERMINO: CINCO MESES (05)
FECHA INICIAL: 02/02/2026
FECHA TERMINACION CONTRATO: 30/06/2026
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Garantizar el servicio de transporte para el traslado de personal de apoyo a la gestión; para ejecutar en Caucasia – Antioquia las actividades del PSPIC asignadas a la E.S.E. Isabel La Católica del Municipio de Cáceres – Antioquia mediante convenio interadministrativo con la Alcaldía de Caucasia, según lineamientos del Ministerio de Salud y directrices de la E.S.E."; Acorde con la propuesta presentada por la contratista que hace parte integral del presente contrato.

Hasta la fecha de hoy viernes 12 de junio de 2026, el contrato ha sido cumplido satisfactoriamente y a cabalidad.

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

Elaboro: MARTIN EMILIO RIVERA ROMERO
Asesor Jurídico

Reviso: TATIANA LORENA HERNANDEZ GOMEZ
Subdirectora Administrativa y Financier

MEDELLÍN, MARZO 11 de 2026

Asunto: Certificación de contrato

Contrato 2025-006

CORPORACIÓN RAMBAM iden0ficada con NIT 901.845-190-6 cer0fica que PRASINO LOGISTICA SAS iden0ficada con NIT 901.469.436-1 ejecuto un contrato con objeto de asesorar, formular, y presentar un proyecto de CAPACITACIONES EN TALENTO HUMANO Y HABILIDADES PARA EL TRABAJO Dicho contrato se ejecutó desde el 1 de DIC de 2025 hasta el 31 de enero de 2026 por un monto de $34.250.000. el contrato se encuentre terminado.

Atentamente

Mateo HP

Mateo Herrera Pareja

CC 1.001.456.279

Representante legal Corporación Rambam

310 429 5441
corporacionrambam@gmail.com
Carrera 39 #19sur-59 Medellín, Antioquia

Certificado de Experiencia

BELLISIMA COSMETICOS CAUCASIA

NIT 1020426973-4

Yo Silvia Patricia Álvarez Tejada (a) con la cédula de ciudadanía, 1020426973, en calidad de propietaria de **Bellisima Cosmeticos Caucasia**, certifico que:

Que la **CORPORACION PARA EL ARTE Y LA CULTURA PARA EL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO**, con la sigla **CORPOARTE BAO CAUCA** realizo un evento para nuestra empresa.

La presente certificación se firma el 15 del mes de marzo del 2024.

Silvia Patricia Alvarez T.

Silvia Patricia Álvarez Tejada
3147460425
Bellisima Cosmeticos Caucasia,

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Católica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO: 025-PS-2026
CONTRATISTA: **CORPOARTE BAJO CAUCA**

Entre los suscritos a saber: **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.635794 expedida en Sabanalarga, de una parte, en calidad representante legal de la ESE HILAC nombrado mediante Decreto municipal 041 del 26 de marzo de 2024 y obrando conforme a los Acuerdos 010 del 16 de diciembre de 2024 y 004 del 14 de julio de 2025, expedido por la Junta Directiva de la ESE, la ESE HILAC, adoptado mediante decreto 001 del 24 de junio de 2025 y 002 del 14 de julio de 2025 (estatuto de contratación), en su condición de **GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES**, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, y de la otra, **CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.369.233, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CORPOARTE BAJO CAUCA**, con Nit. 901810502-6, que en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, de régimen de derecho privado, regulado en lo sucesivo y en forma especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: a) Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud es un derecho de todos los ciudadanos, b) Que la ESE tiene la obligación de prestar el servicio de salud, entre otros, a la población usuaria de los contratantes de la ESE y en cuanto se haya contratado, determinada en su base de datos, y a la establecida por el Municipio de Cáceres, c) Que La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7;. d) Que por otra parte artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 reza, "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad", en el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran

conocimientos especializados (Sentencia C-171/12). e) Que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. f) Que actualmente la ESE tiene convenio vigente con el municipio de Caucasia, Antioquia para desarrollar e implementar actividades de salud pública durante la vigencia 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto Garantizar el servicio de transporte para el traslado de personal de apoyo a la gestión; para ejecutar en Caucasia – Antioquia las actividades del PSPIC asignadas a la E.S.E. Isabel La Católica del Municipio de Cáceres – Antioquia mediante convenio interadministrativo con la Alcaldía de Caucasia, según lineamientos del Ministerio de Salud y directrices de la E.S.E."; Acorde con la propuesta presentada por la contratista que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE a 1) Garantizar la oportuna ejecución de las actividades y procedimientos tendientes al desarrollo del objeto contractual. 2) Pagar y realizar todo lo relacionado con la seguridad social, durante la ejecución del contrato. 3) Atender prontamente las solicitudes y observaciones que le haga LA ESE, o el supervisor del contrato. 4) Poner toda su capacidad profesional, conocimientos y experiencia para el desarrollo de este contrato. 5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad de todos y cada uno de los resultados parciales y totales que se obtengan como resultado de las actividades contratadas. 6) A no entregar a terceros, bien sea entidades públicas o privadas, documentos que haya recibido del contratante o de terceros para debida ejecución de este contrato. 7) A asumir los costos de desplazamiento y estadía en la sede del contratante. 8) A mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que la ESE HILAC conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista responderá al contratante por todos los perjuicios que se le llegaren a causar por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, excepto en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Pese a lo anterior, será civilmente responsable ante terceros por todo daño y perjuicio que pueda causar en la prestación del servicio, por los cuales no asume ninguna responsabilidad el contratante. **TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($90.450.000). **FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de cuenta de cobro y constancia de cumplimiento satisfactorio de las funciones expedida por el supervisor de este contrato, en cuantía de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L. ($18.090.000) por mes o fracción de mes. **QUINTA. VIGENCIA Y EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma

del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026. No podrá ser renovado de manera automática. Igualmente, podrá ser dado por terminado de manera unilateral por parte de la E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES, si a su juicio se presentaren causas que así lo justifiquen. **SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Este contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar dentro de los meses (05) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. En el acta de liquidación se acordarán los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar. Si EL CONTRATISTA no suscribe la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA ESE. **SEPTIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará al código presupuestal No. 212020200924 del Presupuesto de egresos de la presente vigencia fiscal. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga: A) A hacer entrega oportuna al contratista, de todos los documentos, materiales, etc. y los informes necesarios para el correcto desempeño del objeto contractual B) A efectuar los pagos en las fechas previstas. **NOVENA. - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara que conoce la labor a ejecutar, objeto del presente contrato, - EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de LA ESE, de conformidad con los términos pactados. **DECIMA. RESPONSABILIDAD ÉTICA.** El contratista se compromete a desplegar la mayor diligencia, eficiencia y cuidado en el desarrollo de las actividades contratadas. **DECIMA PRIMERA. GASTOS DE ESTADÍA Y DESPLAZAMIENTO.** Serán asumidos en su totalidad por el contratista **DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización expresa y por escrito de gerencia de LA ESE. La autorización que en este sentido dé la ESE al CONTRATISTA, no lo exime, de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato hasta el momento de la cesión. PARÁGRAFO: La ESE podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus relaciones contractuales con EL CONTRATISTA sin la necesidad de obtener la conformidad o visto bueno del CONTRATISTA; siempre que asegure el cumplimiento de sus obligaciones. **DÉCIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista no se considera como empleado, sino como contratista independiente, razón por la cual no tendrá derecho a reclamar prestaciones sociales ni ningún otro derecho laboral. EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante de LA ESE, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la

aceptación del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas para contratar, en las disposiciones legales que regulan la materia. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento**: En un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, 2) **Calidad del servicio**: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, 3) **Póliza de salarios y prestaciones sociales**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más, 5) Copia de las cotizaciones del último mes a la EPS, ARL y pensión. **Parágrafo:** La vigencia de la póliza es a partir de la firma del contrato, el contratista deberá de aportarla dentro de los 5 días siguientes a la firma del mismo. **DECIMA SEXTA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA EPS, ARL Y FONDO DE PENSIONES.** Con la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliada de conformidad a la ley 100 de 1993 a la EPS, ARL y FONDO DE PENSIONES, por lo menos por un término igual o superior al termino de ejecución del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.** De conformidad con el objeto contractual si se llegare a interponer cualquier tipo de demanda en contra de la ESE por negligencia, omisión, mal procedimiento, dolo o culpa, el contratista deberá responder en su totalidad por los daños ocasionados al usuario; así mismo, el contratista se obliga a mantener indemne a la ESE por cualquier tipo de demanda o perjuicio. El contratista responderá pecuniariamente por cualquier pérdida patrimonial que sufra la ESE que sea atribuible a alguno de los afiliados en la ejecución de este contrato. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.** Las partes de común acuerdo podrán exiliar este contrato de prestación de servicios antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **VIGÉSIMA. TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL.** La ESE podrá suspender, terminar total o parcialmente este contrato cuando: 1) Por la mala calidad en la prestación del servicio requerido por la ESE, 2) Por el reiterado incumplimiento en los servicios solicitados por la ESE, 3) Por la omisión a las observaciones detectadas en la supervisión, 4) Por generar daños injustificados a la ESE. 5). Cuando lo considere la administración de la ESE. **VIGESIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la gerencia de la ESE HILAC o a quien este delegue y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda de este contrato, 2) Certificar respecto al

cumplimiento del contratista, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ESE, 3) Las demás inherentes a la función desempeñada. **VIGESIMA SEGUNDA. - LEGISLACION APLICABLE.** Este contrato se regirá en todas sus partes por derecho privado y especialmente por lo establecido en la legislación civil y comercial, también estarán sujetas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 en especial las contenidas en el artículo 195 numeral 6, la Ley 344 de 1996 y a la misma Ley 489 de 1998. A esta última ley, se sujetan en los aspectos no regulados por las anteriores leyes y por las normas que las complementen, sustituyan o adicionen y las normas aplicables de la ley 1122 de 2007, y se pactarán como clausulas excepcionales lo previsto en la ley, conforme a los Acuerdos 010 del 16 de diciembre de 2024 y 004 del 14 de julio de 2025, expedido por la Junta Directiva de la ESE, la ESE HILAC, adoptado mediante decreto 001 del 24 de junio de 2025 y 002 del 14 de julio de 2025. **VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales, se establece el municipio de Cáceres como domicilio contractual. **VIGESIMA CUARTA. DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía en caso de ser necesarias. **VIGESIMA QUINTA. ANEXOS.** Son anexos de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo de Conveniencia, Oportunidad y/o pliego de condiciones elaborado por la ESE, 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial respectivo 3) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación, 5) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, 6)Registro único Tributario RUT. **VIGESIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a LA ESE, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cáceres – Antioquia, a los treinta (30) día del mes de enero de 2026.

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO
Rpte. Legal CORPOARTE BAJO CAUCA
Contratista

Elaboro: MARTIN EMILIO RIVERA ROMERO
Asesor Jurídico

Reviso: TATIANA LORENA HERNANDEZ GOMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Católica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

ACTA DE INICIO	
FECHA INICIAL:	02/02/2026
FECHA TERMINACION CONTRATO:	30/06/2026
NRO DE CONTRATO:	025-PS-2026
TIPO DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
DURACION:	5 MESES
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Isabel la Católica de Cáceres
CONTRATISTA:	**CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	No. **71.369.233**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VALOR CONTRATO:	$90.450.0000
FORMA DE PAGO:	MENSUALIDAD VENCIDA
OBJETO DEL CONTRATO:	**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto Garantizar el servicio de transporte para el traslado de personal de apoyo a la gestión; para ejecutar en Caucasia – Antioquia las actividades del PSPIC asignadas a la E.S.E. Isabel La Católica del Municipio de Cáceres – Antioquia mediante convenio interadministrativo con la Alcaldía de Caucasia, según lineamientos del Ministerio de Salud y directrices de la E.S.E."; Acorde con la propuesta presentada por la contratista que hace parte integral del presente contrato.
En la oficina de la Gerencia de la ESE se reunieron el dr. **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO** y **CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**, quien obra como CONTRATISTA con el fin de dar ACTA DE INICIACION del contrato No. 025-PS-2026, no siendo otro el objeto suscrito entre las partes, se firma el acta por los que en ella intervinieron. Hoy 2 de febrero de 2026.	

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO
Rpte. Legal CORPOARTE BAJO CAUCA
Contratista

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Católica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

CONTRATO DE SUMINISTROS

NUMERO: 026-CS-2026
CONTRATISTA: **CORPOARTE BAJO CAUCA**

Entre los suscritos a saber: **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.635794 expedida en Sabanalarga, de una parte, en calidad representante legal de la ESE HILAC nombrado mediante Decreto municipal 041 del 26 de marzo de 2024 y obrando conforme a los Acuerdos 010 del 16 de diciembre de 2024 y 004 del 14 de julio de 2025, expedido por la Junta Directiva de la ESE, la ESE HILAC, adoptado mediante decreto 001 del 24 de junio de 2025 y 002 del 14 de julio de 2025 (estatuto de contratación), en su condición de **GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES**, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, y de la otra, **CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.369.233, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CORPOARTE BAJO CAUCA**, con Nit. 901810502-6, que en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, de régimen de derecho privado, regulado en lo sucesivo y en forma especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: a) Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud es un derecho de todos los ciudadanos, b) Que la ESE tiene la obligación de prestar el servicio de salud, entre otros, a la población usuaria de los contratantes de la ESE y en cuanto se haya contratado, determinada en su base de datos, y a la establecida por el Municipio de Cáceres, c) Que La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha explicado respecto del régimen y naturaleza de las Empresas Sociales del Estado que (i) la ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7;. d) Que por otra parte artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 reza, "las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad", en el entendido de que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando se requieran conocimientos especializados (Sentencia C-171/12). e) Que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. f) Que actualmente la ESE tiene

convenio vigente con el municipio de Caucasia, Antioquia para desarrollar e implementar actividades de salud pública durante la vigencia 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contratar el suministro integral de insumos médicos, equipos biomédicos, material pedagógico, papelería, elementos de identificación y soporte técnico-logístico, necesarios para que la **ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES** adelante la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en el municipio de Caucasia para la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en la propuesta comercial del contratista. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE a 1) Garantizar la oportuna ejecución de las actividades y procedimientos tendientes al desarrollo del objeto contractual. 2) Pagar y realizar todo lo relacionado con la seguridad social, durante la ejecución del contrato. 3) Atender prontamente las solicitudes y observaciones que le haga LA ESE, o el supervisor del contrato. 4) Poner toda su capacidad profesional, conocimientos y experiencia para el desarrollo de este contrato. 5) Mantener absoluta reserva y confidencialidad de todos y cada uno de los resultados parciales y totales que se obtengan como resultado de las actividades contratadas. 6) A no entregar a terceros, bien sea entidades públicas o privadas, documentos que haya recibido del contratante o de terceros para debida ejecución de este contrato. 7) A asumir los costos de desplazamiento y estadía en la sede del contratante. 8) A mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que la ESE HILAC conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generara las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista responderá al contratante por todos los perjuicios que se le llegaren a causar por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, excepto en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Pese a lo anterior, será civilmente responsable ante terceros por todo daño y perjuicio que pueda causar en la prestación del servicio, por los cuales no asume ninguna responsabilidad el contratante. **TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato es la suma de NOVENTA MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($90.450.000). **FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de cuenta de cobro y constancia de cumplimiento satisfactorio de las funciones expedida por el supervisor de este contrato, en cuantía de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L. ($18.090.000) por mes o fracción de mes. **QUINTA. VIGENCIA Y EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026. No podrá ser renovado de manera automática. Igualmente, podrá ser dado por terminado de manera unilateral por parte de la E.S.E. HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES, si a su juicio se presentaren causas que así lo justifiquen. **SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Este contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar dentro de los cinco se acordarán los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar. Si EL CONTRATISTA no suscribe la

liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA ESE. **SEPTIMA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará al código presupuestal No. 212020200924 del Presupuesto de egresos de la presente vigencia fiscal. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga: A) A hacer entrega oportuna al contratista, de todos los documentos, materiales, etc. y los informes necesarios para el correcto desempeño del objeto contractual B) A efectuar los pagos en las fechas previstas. **NOVENA. - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara que conoce la labor a ejecutar, objeto del presente contrato, - EL CONTRATISTA garantiza que tiene experiencia y está plenamente capacitado y calificado para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, a plena satisfacción de LA ESE, de conformidad con los términos pactados. **DECIMA. RESPONSABILIDAD ÉTICA.** El contratista se compromete a desplegar la mayor diligencia, eficiencia y cuidado en el desarrollo de las actividades contratadas. **DECIMA PRIMERA. GASTOS DE ESTADÍA Y DESPLAZAMIENTO.** Serán asumidos en su totalidad por el contratante. **DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sea cual fuera la figura jurídica que utilice, sin la previa autorización expresa y por escrito de gerencia de LA ESE. La autorización que en este sentido dé la ESE al CONTRATISTA, no lo exime, de ninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato hasta el momento de la cesión. PARÁGRAFO: La ESE podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus relaciones contractuales con EL CONTRATISTA sin la necesidad de obtener la conformidad o visto bueno del CONTRATISTA; siempre que asegure el cumplimiento de sus obligaciones. **DÉCIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista no se considera como empleado, sino como contratista independiente, razón por la cual no tendrá derecho a reclamar prestaciones sociales ni ningún otro derecho laboral. EL CONTRATISTA declara que obra como contratista independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, y no como empleado, agente o representante de LA ESE, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas para contratar, en las disposiciones legales que regulan la materia. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento**: En un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, 2) **Calidad del servicio**: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, 3) **Póliza de salarios y prestaciones sociales**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más, 5) Copia de las cotizaciones del último mes a la EPS, ARL y pensión. **Parágrafo:** La vigencia de la póliza es a partir de la firma del

contrato, el contratista deberá de aportarla dentro de los 5 días siguientes a la firma del mismo. **DECIMA SEXTA. AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA EPS, ARL Y FONDO DE PENSIONES.** Con la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliada de conformidad a la ley 100 de 1993 a la EPS, ARL y FONDO DE PENSIONES, por lo menos por un término igual o superior al termino de ejecución del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD.** De conformidad con el objeto contractual si se llegare a interponer cualquier tipo de demanda en contra de la ESE por negligencia, omisión, mal procedimiento, dolo o culpa, el contratista deberá responder en su totalidad por los daños ocasionados al usuario; así mismo, el contratista se obliga a mantener indemne a la ESE por cualquier tipo de demanda o perjuicio. El contratista responderá pecuniariamente por cualquier pérdida patrimonial que sufra la ESE que sea atribuible a alguno de los afiliados en la ejecución de este contrato. **DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.** Las partes de común acuerdo podrán exiliar este contrato de prestación de servicios antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **VIGÉSIMA. TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL.** La ESE podrá suspender, terminar total o parcialmente este contrato cuando: 1) Por la mala calidad en la prestación del servicio requerido por la ESE, 2) Por el reiterado incumplimiento en los servicios solicitados por la ESE, 3) Por la omisión a las observaciones detectadas en la supervisión, 4) Por generar daños injustificados a la ESE. 5). Cuando lo considere la administración de la ESE. **VIGESIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la gerencia de la ESE HILAC o a quien este delegue y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda de este contrato, 2) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ESE, 3) Las demás inherentes a la función desempeñada. **VIGESIMA SEGUNDA. - LEGISLACION APLICABLE.** Este contrato se regirá en todas sus partes por derecho privado y especialmente por lo establecido en la legislación civil y comercial, también estarán sujetas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 en especial las contenidas en el artículo 195 numeral 6, la Ley 344 de 1996 y a la misma Ley 489 de 1998. A esta última ley, se sujetan en los aspectos no regulados por las anteriores leyes y por las normas que las complementen, sustituyan o adicionen y las normas aplicables de la ley 1122 de 2007, y se pactarán como clausulas excepcionales lo previsto en la ley, conforme a los Acuerdos 010 del 16 de diciembre de 2024 y 004 del 14 de julio de 2025, expedido por la Junta Directiva de la ESE, la ESE HILAC, adoptado mediante decreto 001 del 24 de junio de 2025 y 002 del 14 de julio de 2025.. **VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales, se establece el municipio de Cáceres como domicilio contractual. **VIGESIMA CUARTA. DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL**

CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía en caso de ser necesarias. **VIGESIMA QUINTA. ANEXOS.** Son anexos de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo de Conveniencia, Oportunidad y/o pliego de condiciones elaborado por la ESE, 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial respectivo 3) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación, 5) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, 6)Registro único Tributario RUT. **VIGESIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria a LA ESE, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cáceres – Antioquia, a los treinta (30) día del mes de enero de 2026.

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO
Rpte. Legal CORPOARTE BAJO CAUCA
Contratista

Elaboro: MARTIN EMILIO RIVERA ROMERO
Asesor Jurídico

Reviso: TATIANA LORENA HERNANDEZ GOMEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Empresa Social del Estado
Hospital Isabel La Católica
Por una Atención Humanizada y Segura

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA
NIT 890982430-6
"POR UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y SEGURA"

ACTA DE INICIO	
FECHA INICIAL:	02/02/2026
FECHA TERMINACION CONTRATO:	30/06/2026
NRO DE CONTRATO:	026-CS-2026
TIPO DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
DURACION:	5 MESES
CONTRATANTE:	E.S.E. Hospital Isabel la Católica de Cáceres
CONTRATISTA:	**CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	No. **71.369.233**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
VALOR CONTRATO:	$90.450.0000
FORMA DE PAGO:	MENSUALIDAD VENCIDA
OBJETO DEL CONTRATO:	**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto contratar el suministro integral de insumos médicos, equipos biomédicos, material pedagógico, papelería, elementos de identificación y soporte técnico-logístico, necesarios para que la **ESE HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES** adelante la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en el municipio de Caucasia para la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en la propuesta comercial del contratista.
En la oficina de la Gerencia de la ESE se reunieron el dr. **ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO** y **CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO**, quien obra como CONTRATISTA con el fin de dar ACTA DE INICIACION del contrato No. 026-PS-2026, no siendo otro el objeto suscrito entre las partes, se firma el acta por los que en ella intervinieron. Hoy 2 de febrero de 2026.	

ROBINSON RAFAEL TOVAR SOLANO
Gerente
Contratante

CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN OROZCO
Rpte. Legal CORPOARTE BAJO CAUCA
Contratista

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA
(FORMULARIO Nro 5)

Caucasia, 12 de junio de 2026

Señores
SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Municipio de Caucasia
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No MC-060-2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FORTALECER LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE HIGIENE ORAL PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE ENFÉRMEDADES ORALES EN LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	APOYAR A NIVEL INTRA Y EXTRAMURAL EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE SALUD ORAL DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES	2	JORNADAS	$300.000	$600.000
		PROMOCIÓN DE LA SALUD ORAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: CARIES DENTAL, GINGIVITIS, PERIODONTITI (PÉRDIDATOTAL DE LOS DIENTES) EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR.	10	CHARLAS	$190.000	$1.900.000
		CAPACITAR Y PROMOVER PRÁCTICAS DE HIGIENE ORAL EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR URBANOS Y RURALES.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000
		REALIZAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO: CAMITAS ECOLÓGICAS, TALLERES EDUCATIVOS Y OTRAS.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		IDENTIFICAR, INTERVENIR, TRATAR, DIAGNOSTICAR Y REMITIR A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN PROBLEMA DE HIGIENE ORAL.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		CONTRUIR PLAN DE ATENCIÓN EN HIGIENE ORAL SOBRE PROCEDIMIENTOS, DIETAS Y OTRAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS POTENCIALES PARA LA SALUD BUCAL DE LAS PERSONAS MAYORES	2	TALLERES	$240.000	$480.000
		PREPARAR MATERIAL DIDACTICO SOBRE SALUD ORAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y LUDICAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	4	CONVERSATORIOS	$134.000	$536.000
		INTERVENIR Y PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LA POLITICA PUBLICA DE NEVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y RUTA DEL BUEN TRATO A LAS PERSONAS MAYORES.	2	TALLERES	$240.000	$480.000
		CREAR PROGRAMAS PREVENTIVOS, COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS CON LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL PARA FOMENTAR EL CUIDADO DE LA HIGIENE ORAL.	4	CHARLAS	$190.000	$760.000
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR PARA ORGANIZAR Y DIRIGIR DE MANERA DESCENTRALIZADA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES, EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	MANTENER ACTIVOS DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO COMO MÍNIMO 3 GRUPOS DE ADULTO MAYOR EN EL ÁMBITO COMUNITARIO O SALUD (ENCUENTROS DOS VECES POR SEMANA, DOS HORAS POR SESIÓN).	8	ENCUENTROS	$200.000	$1.600.000
		PREPARAR Y ENTRENAR LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR INDIVIDUALMENTE O EN EQUIPOS PARA PARTICIPAR EN EVENTO COMPETITIVOS	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		ORGANIZAR, DIRIGIR Y DINAMIZAR LAS ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN DIRIGIDAS AL DEPORTE Y MEJORÍA DE LA SALUD.	2	TALLERES	$240.000	$480.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PLANEAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SESIONES DE PRÁCTICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVOS, RECREACIONALES, ATLÉTICOS O DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000
		PROVEER INFORMACIÓN SOBRE HÁBITOS CONVENIENTES PARA LLEVAR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE.	2	CHARLAS	$190.000	$380.000
3	PRESTAR ATENCION INTEGRAL PARA FORTALECER Y ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS MAYORES POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y ASI MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y FOMENTAR UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO.	SOCIALIZAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN LOS BARRIOS, VEREDAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	4	TALLERES	$240.000	$960.000
		REALIZAR ACCIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	2	REUNIONES	$80.000	$160.000
		SOCIALIZAR LA RUTA DEL BUEN TRATO DE PERSONAS MAYORES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL A LAS PERSONAS MAYORES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	4	CONVERSATORIOS	$134.000	$536.000
		ORGANIZAR REUNIONES DEL COMITÉ GERONTOLÓGICO.	1	REUNIONES	$80.000	$80.000
		CAPACITAR A LOS CABILDANTES Y PERSONAS MAYORES SOBRE LIDERAZGO, MANEJO DE EMOCIONES, SALUD MENTAL, COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LAS LEYES QUE AMPARAN A LAS PERSONAS MAYORES	6	TALLERES	$240.000	$1.440.000
		ORGANIZAR PLAN DE SALUD MENTAL. IDENTIFICAR, INTERVENIR Y REMITIR CASOS A LA EAPB (ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS DE SALUD). FORMATO Y/O BASE DE DATOS.	6	CANALIZACIONES	$50.000	$300.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		REALIZAR ACTIVIDADES PSICOSOCIALES A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		REALIZA TALLERES PSICOSOCIALES A LAS FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE LAS PERSONAS MAYORES.	2	TALLERES	$240.000	$480.000
		REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE EPMSC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAUCASIA.	2	CONVERSATORIOS	$134.000	$268.000
		REALIZAR ACTIVIDADES PSICOSOCIALES CON LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN EL CPSAM- CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR MI DULCE HOGAR.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
4	FORTALECER LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A TRAVES DE LA GESTION, ADMINISTRACION Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y CANALIZANDO A LAS PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE REGISTRO EN LA BASE DEL RLCPD	APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		BRINDAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		ACTUALIZAR Y CARACTERIZAR A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		MANTENER ACTUALIZADO Y ORGANIZADO EL ARCHIVO DOCUMENTAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR - CENTRO DÍA LAZOS DE EXPERIENCIA SEDE EL BOSQUE	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO				
		INGRESO DE DATOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA A LA PLATAFORMA DE SURVEY	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		ATENDER LLAMADAS, REVISAR CORREOS Y MANTENER INFORMADA A LA LÍDER DE PROGRAMA ADULTO MAYOR AL RESPECTO	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		INSCRIPCIONES AL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR A LAS PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		REALIZAR IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD Y CANALIZARLOS A LA OFICINA DE DISCAPACIDAD	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
5	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE VALORACIÓN, SEGUIMIENTO, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD Y APOYO EN LA GESTIÓN DE CASOS, CON EL FIN DE FAVORECER UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SALUDABLE Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.	PRESENTAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR EN LA ASISTENCIA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	INFORME	$100.000	$100.000
		ORIENTAR Y DIRECCIONAR A LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DÍA LAZOS DE EXPERIENCIAS PARA QUE ASISTAN A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA EPS DONDE ESTÉN AFILIADOS	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		REALIZAR TALLERES EDUCATIVOS A LOS GRUPOS DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL CENTRO DÍA SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES	4	TALLERES	$240.000	$960.000
		REALIZAR ACTIVIDADES DE TOMA DE SIGNOS VITALES A LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DÍA LAZOS DE	2	JORNADAS	$300.000	$600.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		EXPERIENCIA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.				
		APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DOMICILIARIAS QUE SE REALIZAN A LAS PERSONAS MAYORES QUE LO REQUIERAN.	6	VISITAS	$30.000	$180.000
		REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL (TOMA SIGNOS VITALES, HIGIENE PERSONAL, INDICACIONES DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS, OTRAS) EN EL CPSAM.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000
		CAPACITAR A LAS PERSONAS MAYORES SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, SEGUIMIENTO A LOS CONTROLES MÉDICOS Y A LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS	4	TALLERES	$240.000	$960.000
6	FORTALECER LAS HABILIDADES SOCIALES, OCUPACIONALES, MANUALES Y DEL BUENO USO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA LAZOS DE EXPERIENCIA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y FORTALECER DESDE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN GENERAL A MANTENER UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PRODUCTIVA	DISEÑAR HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS Y LÚDICAS PARA LA ENSEÑANZA DE MANUALIDADES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL.	4	TALLERES	$240.000	$960.000
		REALIZAR TALLERES DE MANUALIDADES CON LAS PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA UTILIZANDO MATERIALES RECICLABLES Y OTROS.	4	TALLERES	$240.000	$960.000
		REALIZAR TALLERES DE MANUALIDADES QUE PERMITAN LOS FORTALECIMIENTOS DE LAS HABILIDADES QUE CARACTERIZAN A LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL.	4	TALLERES	$240.000	$960.000
		PLANEAR Y ORGANIZAR CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES MANUALES A REALIZAR (FORMATO, NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES A UTILIZAR).	1	CRONOGRAMA	$50.000	$50.000
		GENERAR ACCIONES PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE EXPOSICIÓN DE LAS	1	JORNADAS	$300.000	$300.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		MANUALIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL.				
		ORGANIZAR Y FORMAR NUEVOS GRUPOS DE MANUALIDADES PARA LAS PERSONAS MAYORES EN BARRIOS, VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000
		INTERVENIR CON ACTIVIDADES MANUALES A LOS GRUPOS EXISTENTES DE PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DÍA, DE LOS BARRIOS, VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000
		REALIZAR TALLERES DE MANUALIDADES CON LAS PERSONAS MAYORES DE EPMSC (ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAUCASIA).	1	TALLERES	$240.000	$240.000
		ACOMPAÑAR, INTERVENIR Y ENSAYAR A LOS GRUPOS DE LA TUNA TAMBORA CON LOS VERSOS Y DISEÑOS DE LOS VESTUARIOS (ARETES, DIADEMAS, TOCADOS, DECORADO DE FALDAS, BLUSAS Y ALPARGATAS).	1	JORNADAS	$300.000	$300.000
7	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y APOYO EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000
		EJECUTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES Y EDUCACIÓN EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	4	CHARLAS	$190.000	$760.000
		COORDINAR REFERENCIAS OPORTUNAS A ESPECIALISTAS, DAR SEGUIMIENTO A TRATAMIENTOS Y FACILITAR EL ACCESO DE LOS ADULTOS MAYORES A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD.	2	JORNADAS	$300.000	$600.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		BRINDAR APOYO EMOCIONAL, ORIENTACIÓN PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA Y CALIDAD DE VIDA, Y GESTIONAR AYUDAS A CASOS DE VULNERABILIDAD SOCIAL O ECONÓMICA.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD, SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS SOCIALES Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR, Y LA PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN CLÍNICA Y SOCIAL DE LOS BENEFICIARIOS, ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS Y DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
8	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE TOMA DE PRESIÓN PESO Y SEGUIMIENTO, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD Y APOYO EN LAS BRIGADAS QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE SALUD CON EL FIN DE FAVORECER UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SALUDABLE Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.	REALIZAR TALLERES EDUCATIVOS A LAS PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL SOBRE ESTILOS SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	2	TALLERES	$240.000	$480.000
		REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, ALIMENTACIÓN SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADOS DE LA LIBERTAD	4	CHARLAS	$190.000	$760.000
		APOYAR LAS BRIGADAS DE SALUD Y DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE REALICE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Y EL CENTRO DÍA LAZOS DE EXPERIENCIA AL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		REALIZAR BRIGADAS DE TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL Y PESO A LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DE LOS BARRIOS, VEREDAS Y CORREGIMIENTOS.	4	JORNADAS	$300.000	$1.200.000
		REALIZAR PLAN Y/O PROGRAMA DE ATENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y ACCIONES PREVENTIVAS PARA REDUCIR LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	1	CRONOGRAMA	$50.000	$50.000
		PREPARAR MATERIAL DIDÁCTICO SOBRE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y LÚDICAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA URBANA Y RURAL	4	TALLERES	$240.000	$960.000
		ACOMPAÑAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y RUTA DEL BUEN TRATO A LAS PERSONAS MAYORES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.	2	CHARLAS	$190.000	$380.000
						$49.000.000

CHRISTIAN ALEXANDER LEON OROZCO
C.C. 1.128.472.711
REPRESENTANTE LEGAL